

CIRCULAR Nº 01 DE 2020

02 - 01 - 20

PROYECTO DE TECNIFICACIÓN

- A todos los Clubes

- A los entrenadores y atletas relacionados

1. PREÁMBULO

El Proyecto de Tecnificación de la Federación Extremeña de Atletismo pretende contemplar las diferentes fases de la especialización deportiva en atletismo, dando cabida desde los jóvenes talentos hasta los atletas de alto rendimiento y alto nivel. Así, el Proyecto se estructura en tres programas, que tendrán criterios de inclusión distintos y objetivos diferenciados. Estos programas son:

- Detección y seguimiento de talentos deportivos.
- Perfeccionamiento técnico.
- Alto rendimiento y alto nivel.

La presente circular recoge las principales características de dicho Proyecto donde un número determinado de deportistas y técnicos, **tendrán que solicitar** formar parte del mismo para su vinculación efectiva. La propuesta ha sido elaborada por el Comité Técnico teniendo en cuenta los criterios que se establecen en cada programa.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE TECNIFICACIÓN

2.1. PROGRAMA DE DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS

El objetivo fundamental de este programa es seleccionar a jóvenes deportistas que presenten unas determinadas cualidades para la práctica de una determinada prueba o de un grupo de pruebas del atletismo. Para ello es necesario elaborar estrategias que permitan detectar a jóvenes con talento para la práctica del atletismo. El programa se centrará fundamentalmente en las categorías Sub14 y Sub16. Todos los atletas de este programa deberán tener obligatoriamente la licencia federativa.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la solicitud de inclusión de atletas en este programa son los siguientes:

- Participación en campeonatos de España, habiendo realizado la marca mínima exigida*.
- El comité técnico podrá estudiar las solicitudes de atletas que se hayan quedado cerca de la marca mínima exigida o bien tengan resultados destacables en campeonatos de campo a través.

*Las marcas mínimas válidas en este caso serán las realizadas en la temporada Aire Libre 2019 y Pista Cubierta 2020.

Podrán solicitar la inclusión en el programa los atletas que realicen mínimas de Aire Libre 2020 siempre que la solicitud se realice hasta un mes después de la consecución de la marca.

Podrán vincularse al programa los técnicos con licencia federativa en vigor de los atletas incluidos en el mismo y aquellos que hayan tenido atletas en el programa en cualquiera de los dos últimos años.

Las actividades de este programa serán las siguientes:

- Concentraciones. Asistirán a las concentraciones que se organicen con el fin de poder hacer el seguimiento deportivo.
- Competiciones. Los atletas del programa tendrán prioridad para poder competir de manera regular en pruebas de carácter federado. Además, si fuera el caso, serán seleccionables para las pruebas a las que se pudiera asistir fuera de la comunidad autónoma.
- Valoración fisiológica. Podrán contar con ayudas para hacer uso de servicios médicos con el fin de hacer pruebas de valoración fisiológica. Además, podrán ser asesorados sobre ayudas ergogénicas y análisis nutricional.
- Control físico-técnico. Completarán una batería de pruebas sobre cuyos resultados se emitirán los correspondientes informes, incorporándose aquellos a una base de datos que servirá como referencia a la hora de valorar los resultados de los diferentes atletas.

2.2. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO

El objetivo que persigue este programa es el perfeccionamiento del atleta en su especialidad y su orientación hacia el alto rendimiento. El programa se centrará fundamentalmente en las categorías Sub18 y Sub20.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la solicitud de inclusión de atletas en este programa son los siguientes:

- Participación en campeonatos de España, habiendo realizado la marca mínima exigida *.
- El comité técnico podrá estudiar las solicitudes de atletas que se hayan quedado cerca de la marca mínima exigida o bien tengan resultados destacables en campeonatos de campo a través.

*Las marcas mínimas válidas en este caso serán las realizadas en la temporada Aire Libre 2019 y Pista Cubierta 2020.

Podrán solicitar la inclusión en el programa los atletas que realicen mínimas de Aire Libre 2020 siempre que la solicitud se realice hasta un mes después de la consecución de la marca.

Podrán vincularse al programa los técnicos con licencia federativa en vigor de los atletas incluidos en el mismo y aquellos que hayan tenido atletas en el programa en cualquiera de los dos últimos años.

Las actividades de este programa serán las siguientes:

- Concentraciones. Asistirán a las concentraciones que se organicen con el fin de poder hacer el seguimiento deportivo. También podrán ser beneficiarios de la asistencia a concentraciones de la RFEA en las que se permita a las federaciones territoriales enviar atletas.
- Competiciones. Los atletas del programa tendrán prioridad para poder competir de manera regular en pruebas de carácter federado. Además, si fuera el caso, serán seleccionables para las pruebas a las que se pudiera asistir fuera de la comunidad autónoma.

- Valoración fisiológica. Podrán contar con ayudas para hacer uso de servicios médicos con el fin de hacer pruebas de valoración fisiológica. Además, podrán ser asesorados sobre ayudas ergogénicas y análisis nutricional.
- Control físico-técnico. Completarán una batería de pruebas sobre cuyos resultados se emitirán los correspondientes informes, incorporándose aquellos a una base de datos que servirá como referencia a la hora de valorar los resultados de los diferentes atletas.

2.3. PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL

El objetivo de este programa es la continuidad del seguimiento –y, en lo posible, de la asistencia– a los atletas que en razón de sus prestaciones y/o de su edad quepa entender que se acercan, o se encuentran ya, en la fase de máximo rendimiento atlético. El programa se centrará fundamentalmente en las categorías Sub23 y absoluto.

Por tanto, a este programa accederán aquellos atletas de alto rendimiento y alto nivel, así como los que se encuentran fuera de la comunidad autónoma de Extremadura por motivos deportivos, académicos o laborales.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la solicitud de inclusión de atletas en este programa son los siguientes:

- Participación en campeonatos de España, habiendo realizado la marca mínima exigida*.

*Las marcas mínimas válidas en este caso serán las realizadas en la temporada Aire Libre 2019 y Pista Cubierta 2020.

Podrán solicitar la inclusión en el programa los atletas que realicen mínimas de Aire Libre 2020 siempre que la solicitud se realice hasta un mes después de la consecución de la marca.

Podrán vincularse al programa los técnicos con licencia federativa en vigor de los atletas incluidos en el mismo y aquellos que hayan tenido atletas en el programa en cualquiera de los dos últimos años.

Las actividades de este programa serán las siguientes:

- Concentraciones. Se les podrá solicitar su asistencia a concentraciones autonómicas al objeto de que puedan servir como modelo para los atletas pertenecientes a otros programas de este Proyecto, abonándose por estas asistencias las contrapartidas económicas que se convengan. También podrán ser beneficiarios de la asistencia a concentraciones de la RFEA, en las que se permita a las federaciones territoriales enviar atletas.
- Competiciones. Estos atletas podrán solicitar la participación o la organización de pruebas federadas para la consecución de marcas mínimas para campeonatos nacionales e internacionales. Además, si fuera el caso, podrían participar en las pruebas a las que cada sector pudiera asistir fuera de la comunidad autónoma. Así mismo, la Federación podría asumir los gastos que ocasionara para el atleta la participación en otras pruebas de su interés.

- Valoración fisiológica. Podrían contar con ayudas para hacer uso de servicios médicos con el fin de hacer pruebas de valoración fisiológica. Además, podrían ser asesorados sobre ayudas ergogénicas y análisis nutricional.

3. TÉCNICOS DEL PROYECTO DE TECNIFICACIÓN

El Proyecto de Tecnificación considera a los técnicos como un pilar fundamental para su desarrollo, pudiendo formar parte del mismo todos aquellos que cumplan con los criterios establecidos para cualquiera de los programas, esto es, que entrenen a atletas incluidos en el Proyecto o que lo hayan hecho al menos en cualquiera de los dos últimos años.

Con el objeto de poder justificar la participación en actividades, es imprescindible que los técnicos cuenten con vinculación estatutaria con la Federación Extremeña de Atletismo, por lo que para poder formar parte del proyecto habrá que contar con licencia de entrenador en vigor.

Las actividades dirigidas a los técnicos serán las siguientes:

- Formación. Se programarán una serie de actividades formativas que contarán con ayudas para su realización.
- Asistencia con la selección. Podrán asistir con las selecciones autonómicas a los diferentes campeonatos, haciéndose cargo de las tareas que se les encomiende desde el comité técnico.
- Concentraciones. Podrán participar en las concentraciones. Además, podrán ser invitados a concentraciones de la RFEA siempre y cuando ésta lo permita.
- Asesoramiento técnico. Dispondrán de asesoramiento en materia técnica si lo precisan, bien a través del Comité Técnico, bien mediante otros técnicos de especial relevancia para la especialidad en cuestión con los que se pueda contactar desde la Federación.

4. COMPROMISOS DEL PROYECTO

Los atletas que acepten integrarse en el Proyecto deberán comprometerse, en general, al cumplimiento de las distintas normativas federativas y, cuando sean requeridos por la Federación, específicamente a:

- Participar en los Campeonatos Autonómicos de su especialidad.
- Formar parte de las Selecciones Extremeñas.
- Asistir a las concentraciones a las que pudieran ser convocados.
- En su caso, prestar su imagen a la Federación y a los patrocinadores del Proyecto.

Todos estos compromisos se entienden salvo causas suficientemente justificadas, lesiones debidamente acreditadas o participación en pruebas de mayor entidad a juicio de la Federación.

De igual forma, los técnicos que acepten integrarse en el Programa deberán comprometerse, en general, al cumplimiento de las distintas normativas federativas y, cuando sean requeridos por la Federación, específicamente a:

- Facilitar, en tiempo y forma, la información referida a sus atletas que desde la Federación se considere necesaria, en caso de que se le solicite.
- Asistir a las reuniones técnicas y concentraciones a las que pudieran ser convocados.
- En su caso, prestar su imagen a la Federación y a los patrocinadores del Proyecto.

Todos estos compromisos se entienden salvo causas suficientemente justificadas.

Los atletas y entrenadores vinculados al proyecto en anteriores convocatorias que no hayan cumplido los compromisos del programa, causarán baja del proyecto o no se aceptará su inclusión.

5. INCORPORACIÓN AL PROYECTO

A los efectos de formalizar su integración en el Proyecto, los atletas y técnicos interesados deberán remitir a la Federación Extremeña de Atletismo el **ANEXO I** o **ANEXO II** debidamente cumplimentado en original. En caso de atletas menores de edad, es imprescindible la firma de su tutor legal. Además, deberá cumplimentar el siguiente formulario:

Formulario solicitud Atletas ([enlace](#))

Formulario solicitud Técnicos ([enlace](#))

6. PLAZO DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes en original deberán tener entrada en la Federación Extremeña de Atletismo antes del **23 de Marzo de 2020 (atletas con mínima Aire Libre 2019 y Pista Cubierta 2020)**.

Las remitidas por correo electrónico tendrán validez provisional de 48 horas a la espera de la llegada del original.

Podrán solicitar la inclusión en el programa los atletas que realicen marcas mínimas de Aire Libre 2020 siempre que la solicitud se realice hasta un mes después de la consecución de la marca.

No se aceptarán las solicitudes recibidas fuera de plazo en ninguno de los casos.

EL SECRETARIO ACCTAL.
(en el original)
Fdo.: Sebastián Valiente Barco

ANEXO I

SOLICITUD ATLETAS DEL PROYECTO DE TECNIFICACIÓN

D./D^a _____ con D.N.I. _____, atleta con licencia por la Federación Extremeña de Atletismo,

ACEPTA

Ser incluido/a en el Proyecto de Tecnificación de la Federación Extremeña de Atletismo conforme a lo indicado en la Circular nº 1 de 2020.

Se compromete expresamente al cumplimiento de las distintas normativas federativas y, cuando sea requerido por la Federación, específicamente a:

- Participar en los Campeonatos Autonómicos de su especialidad.
- Formar parte de las Selecciones Extremeñas.
- Asistir a las concentraciones a las que pudieran ser convocados.
- En su caso, prestar su imagen a la Federación y a los patrocinadores del Proyecto.

Todos estos compromisos se entienden salvo causas suficientemente justificadas, lesiones debidamente acreditadas o participación en pruebas de mayor entidad a juicio de la Federación.

Aporta el siguiente e-mail de contacto: _____

_____, a ____ de _____ de 2020

El atleta

Padre, madre o tutor¹

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ En caso de tratarse de menores de edad.

ANEXO II

SOLICITUD TÉCNICOS DEL PROYECTO DE TECNIFICACIÓN

D./D^a _____ con D.N.I. _____, entrenador con licencia por la Federación Extremeña de Atletismo,

ACEPTA

Ser incluido/a en el Proyecto de Tecnificación de la Federación Extremeña de Atletismo conforme a lo indicado en la Circular nº 1 de 2020.

Se compromete expresamente al cumplimiento de las distintas normativas federativas y, cuando sea requerido por la Federación, específicamente a:

- Facilitar, en tiempo y forma, la información referida a sus atletas que desde la Federación se considere necesaria, en caso de que se le solicite.
 - Asistir a las reuniones técnicas y concentraciones a las que pudieran ser convocados.
 - En su caso, prestar su imagen a la Federación y a los patrocinadores del Proyecto.
- Todos estos compromisos se entienden salvo causas suficientemente justificadas.

Aporta el siguiente e-mail de contacto: _____

_____, a ____ de _____ de 2020

El entrenador

Fdo.: _____